

29/09/2022

P 22/12

OBRA:	Básico y de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud del nuevo Centro de Salud de Pola de Lena
SITUACIÓN	POLA DE LENA
CONCEJO	LENA
PROMOTOR:	CONSEJERÍA DE SANIDAD
TÉCNICO AUTOR:	Alfredo Rodríguez Alvarez/Javier García García

A petición de Servicio de Obras se realiza la revisión de planos y documentación presentada que compone el proyecto de la referencia y se informa de los siguientes apartados:

1.- LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

a).- **OBJETO DEL CONTRATO:** El proyecto recoge la documentación necesaria para definir y valorar las obras de Nuevo Centro de Salud de Pola de Lena

Se trata de un objeto determinado, con todos los elementos precisos para su utilización o aprovechamiento separado, según exige el Art. 99 de la Ley 9/2017, incluyendo la declaración expresa por parte del redactor o redactores de que se trata de una obra completa y susceptible de ser entregada al uso público tal como indica el art. 125 del Reglamento (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas). El Proyecto está sujeto a las instrucciones técnicas de obligado cumplimiento y comprende lo dispuesto en el Art. 233 de la Ley y el art. 127 del Reglamento sobre contenido de los proyectos.

Se aporta un Estudio de Seguridad y Salud, redactado por los mismos autores del proyecto.

Se aporta Estudio Geotécnico elaborado por Consultoría Geológica, SL (CONGEO) y suscrita por D. Alfredo Varela Suárez. Geólogo.

Contiene Pliego de Condiciones Técnicas que no se tendrá en consideración en aquellas cláusulas de carácter económico que pudieran entrar en conflicto con las declaradas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Corresponde al Órgano de Contratación el control de la adecuación del proyecto a las necesidades de concretas del encargo y a la normativa relativa al uso específico aplicable.

El Proyecto cuenta con la certificación energética, acreditando la calificación: **A**

b).- **PRESUPUESTO.** El porcentaje de Costes Indirectos aplicado en el proyecto es del 3 %. El proyecto incluye **hoja resumen del presupuesto**, en donde se especifica:

Presupuesto de ejecución material del proyecto:	4.564.636,05 €
Gastos Generales:	13 %
Beneficio Industrial:	6 %
Valor estimado del Contrato:	5.431.916,90 €
IVA:	21 %
Presupuesto Base de Licitación:	6.572.619,45 €

De acuerdo con el Art. 101 de la Ley, el redactor del proyecto ha calculado el Valor estimado del Contrato, a instancias del Órgano de Contratación, teniendo en cuenta los precios habituales del mercado en el momento de la supervisión, comprobándose que están de acuerdo con Convenio Colectivo del sector de la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, siendo los costes salariales estimados de: 1.225.623,47 €. En relación con lo anterior, el Art. 102.3, de la Ley indica que "los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación".

c).- **PLAZO, CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y FÓRMULAS DE REVISIÓN.** De acuerdo con las características y presupuesto de la obra, y a efectos de la clasificación del contratista y aplicación de las fórmulas de revisión procedentes, se fija el plazo de ejecución en una fase única, y se propone, con el carácter de orientación no vinculante que establece la Ley 9/2017, para su inclusión en el pliego de contratación en su caso, la siguiente clasificación:

- Tipo de obra:		Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación
- Plazo de ejecución de la obra:		20 meses
- Clasificación del contratista:	GRUPO	C
	SUBGRUPO	2
	CATEGORÍA	5
-Fórmula de revisión de precios:		No procede
-Plazo mínimo de garantía:		1 año

d).- **PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.** De acuerdo con los Arts. 131 y 145 de la Ley, en el expediente de contratación se justificarán el procedimiento y forma de adjudicación, proponiéndose, con carácter no vinculante, su tramitación en un expediente ordinario, por procedimiento abierto.

e).- **DOCUMENTACIÓN NECESARIA.** De acuerdo con el Art. 233 de la Ley y arts. 126 a 133 del Reglamento, se considera que la documentación presentada resulta suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras.

2.- NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

El Órgano de Contratación velará por el cumplimiento del Decreto 37/2003, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras, en los ámbitos urbanístico y arquitectónico.

El proyecto se ha redactado de acuerdo con las instrucciones técnicas de obligado cumplimiento, de acuerdo con el art. 233 de la Ley de Contratos del Sector Público

Asimismo, en aplicación del R.D. 1627/97 de disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción, afectándole el Art. 4, este documento incluye el Estudio de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

Por todo lo expuesto, y con las limitaciones descritas, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto de obras de la referencia, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos concurrentes, sin que se juzgue ninguna de las materias ajenas a lo dispuesto en las funciones de esta oficina de supervisión, según el Art. 235 de la Ley y los artículos 136 y 137 del Reglamento.